ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 2 OTROSÍ MODIFICATORIO, PRORROGA, REINVERSIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y ADICIÓN. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6871 – 2023**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado convenio de asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**OTROSÍ MODIFICATORIO: RECONOCER** el ajuste al rubro de vigilancia, **a partir del 03 de abril del 2024,** el cual es fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024.
2	**PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación, hasta el 31 de mayo del 2024.
3	**REINVERTIR Y REDISTRIBUIR** recursos por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.201.157)** los cuales son aportados por la SDIS para la ejecución desde el **03 de abril del 2024 hasta el 10 de abril del 2024**, conforme a la estructura de costos adjunta al presente modificatorio y el informe de supervisión número 10 de fecha del 20 de enero de 2024, valores que corresponden a los todos rubros, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. Estos recursos provienen del CDP 7800 - 18344 de 2023 y el CRP 7429 – 19283 de 2023.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

4	**ADICIONAR** al VALOR establecido en el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6871-2023 la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($367.535.640)** de los cuales la SDIS aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($298.939.069)** que equivale al **81,34%** de participación y el ASOCIADO aporta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($68.596.571)** correspondiente al ***18,66%***; discriminados de la siguiente forma; **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($53.852.749)** correspondiente al aporte en especie, y **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($14.743.822)** correspondiente al aporte en dinero, valor que se encuentra discriminado en la estructura de costos de la modificación, adjunta al presente documento, para la ejecución desde el 11 de abril del 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, conformes la necesidad y conveniencia desarrollada en el presente modificatorio. Asimismo para garantizar el equilibrio en los porcentajes de participación de la reinversión, el asociado deberá adicionar **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($9.524.779)** de los cuales **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.465.945)** corresponden a aportes en especie y **DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.058.834)** corresponden a aportes en dinero, para la ejecución del 3 al 10 de abril de 2024. Valores que corresponden a los todos rubros, según la estructura de costos, así: Talento Humano, Reconocimiento al Inmueble, Mantenimiento al Inmueble, Servicios Públicos, Desgaste y Uso de los Bienes no Consumibles, Bienes Consumibles, Vigilancia, Elementos de Aseo Personal y Alimentos. Nota: En el valor de la adición se encuentra incluido el incremento para el ítem de vigilancia (medio humano L-D de 24 horas, sin arma y sin canino), el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” por el periodo del 03 de abril de 2024 al 31 de mayo de 2024. El valor por adicionar de los aportes de la SDIS, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP- expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>NO. DE CDP</th><th>VIGENCIA</th><th>NO. DE PROYECTO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTADO CDP</th></tr>
<tr><td>9746</td><td>2024</td><td>7770</td><td>Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente</td><td>$310.000.000</td><td>$298.939.069</td></tr>
<tr><td colspan="6">DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($298.939.069)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5</td><td>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA el VALOR del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 6871 de 2023 así: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.685.677.270), discriminados de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.222.039.088), con un porcentaje de participación del 82,74% y el Asociado aporta la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($463.638.182) de los cuales aporta en especie TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($366.778.473) y en dinero aporta NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($96.859.709) de conformidad con el porcentaje de participación del asociado en el Convenio de Asociación No. 6871 del 2023 del 17,26%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastosdirectos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio</td></tr>
<tr><td>6</td><td>INCORPORAR de conformidad con la CLAUSULA VIGÉSIMA - DOCUMENTOS la estructura de costos por medio de la cual se ejecutará el convenio de asociación, que va desde 3 de abril del 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, aprobadas por la Subdirección para la Vejez, con los valores unitarios aprobados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización con radicado por medio del memorando, adicional el aumento en el rubro de Vigilancia, el cual debe ser fijado según la Circular Externa No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual se fijan las Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en la Vigencia 2024, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del acuerdo 20240104-120958-036bf5-52003597 en respuesta al radicado I2024000033 del 2 de enero de 2024; por valor de CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($415.736.797), discriminados de la siguiente manera, la SDIS</td></tr>
</table>

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

	apostará en dinero la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE** (**$347.140.226)** y el ASOCIADO aportará en especie la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE** (**$53.852.749)** y aportará en dinero la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($14.743.822)**
7	**GARANTÍAS**: EL ASOCIADO, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR Y AMPLIAR LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, en un término de **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la presente modificación.
8	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
9	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
10	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311